



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC. 2023



VISTOS:

EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, con CUI N° 2550348, Informe N°861-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe N°1005-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N°908-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 19 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento, aprobado mediante anexo Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en el artículo 1 establece que: se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, (...), en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, en el artículo 2 de la Ley citada, establece que: “Las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, establece que: “Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia”;



Que, según el reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Anexo – Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, los numerales 30.1, 30.3 de su artículo 30 establece: “Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión”;

Que, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento establece que el expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (...). La Gerencia de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición del acto resolutorio de liquidación de Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPOCOMPITE;

Que, la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la Gestión y desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE, en su numeral 6.4.3.3 referente a “liquidación y transferencia definitivo”, cuadro 01 establece: “La Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023- A/MPJB

para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio);

Que, mediante Resolución N° 037-2022-A/MPJB, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA, convocado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; dentro de los cuales se encontró la propuesta productiva de “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, con CUI N° 2550348;

Que, mediante Informe 861-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, eleva informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto REMITO LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA APROBADA del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA” solicitando tenga a bien remitir el presente a quien corresponda a fin de que continúe su trámite administrativo hasta su aprobación mediante acto resolutorio, con la finalidad de continuar con las diligencias para el cierre del plan de negocios en los registros de SIPROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 1005-2023-GMAJ-GGM-/MPJB, de fecha 11 de diciembre del 2023 el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito expediente y cumpla la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico en emitir informe técnico de la liquidación técnico financiera del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, concluyendo que la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico cumpla con adjuntar los informes pertinentes para continuar con el trámite correspondiente, ello bajo responsabilidad funcional, teniéndose presente que es deber de cada unidad ejecutora remitir la documentación completa, necesaria y en original o en copia fedateada para proseguir con la emisión del acto resolutorio de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 908-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, eleva su informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio César Córdova Flores, mediante asunto REMITO INFORME TECNICO- FINANCIERA DE LIQUIDACION APROBADO del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA” bajo los siguientes fundamentos técnicos:

ANTECEDENTES:

- Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro.01-2021-PRODUCE – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 6.4.3. Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución, 6.4.3.3. Liquidación y transferencia definitiva; que a la letra dice: De la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL: Designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio). La GDE deriva el expediente de liquidación al titular de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (Formato N° 24. Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera). Finalmente, la GDE registra este proceso en el SIPROCOMPITE.
- Acuerdo de Consejo N° 09-2021-MPJB, mediante el cual se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A y B.
- Resolución de Alcaldía N° 037-2022-A/MPJB, mediante el cual se aprueba la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA.
- Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 03-2022-MPJB, suscrita con fecha 20 del mes de mayo del 2022, suscrita a fin de establecer las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la AEO Asociación de Monte Grande durante la ejecución del plan de negocio denominado: “Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna” con CUI N° 2550348. Asimismo, mediante Adenda N° 001 Al acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 03-2022-MPJB, de fecha 15 de noviembre del 2022, se realizó la modificación de la cláusula quinta del acta de acuerdo de cofinanciamiento, con la actualización y/o modificación del cronograma de ejecución.

ACTUADOS:

- Mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO, con fecha 15 de julio del 2022, suscrita entre el entonces Gerente de Desarrollo Económico representando a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y por la otra parte el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Monte Grande representado debidamente por su presidente, se reunieron con el propósito de dar inicio a la ejecución del plan de negocio según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB

DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA		
Código único	2550348		
Fecha de asignación del código único	9/05/2022		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN MONTE GRANDE		
Categoría	"A"		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N° 037-2022-A/MPJB	Fecha de emisión	25/04/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 003-2022-A/MPJB	Fecha de emisión	20/05/2022
Monto total de inversión	S/	130,117.80	
Cofinanciamiento del GL	S/	102,577.80	
Contrapartida total del AEO	S/	27,540.00	
Contrapartida del AEO valorizado	S/	20,840.00	
Contrapartida en efectivo del AEO	S/	6,700.00	
Ubicación			
Región	Tacna		
Departamento	Tacna		
Provincia	Jorge Basadre		
Distrito	Locumba		
Localidad	Valle Cinto		
Unidad ejecutora	Gerencia de Desarrollo Económico		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/	75,785.00	
Activo intangible	S/	12,000.00	
Capital de trabajo	S/	35,310.00	
Gastos generales	S/	4,389.25	
Supervisión	S/	2,633.55	
Total presupuesto	S/	130,117.80	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023- A/MPJB

Monto cofinanciado por el GL			
Activo fijo	S/		54,945.00
Activo intangible	S/		12,000.00
Capital de trabajo	S/		28,610.00
Gastos generales	S/		4,389.25
Supervisión	S/		2,633.55
Total presupuesto	S/		102,577.80
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado			27/05/2022
Fecha de término de ejecución programado			27/09/2022
Plazo de ejecución en días calendario			123
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			0
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			0
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			15/07/2022
Fecha real de termino de ejecución			16/12/2022
Plazo de ejecución en días calendario			154
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			31
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/		127,160.00
Cofinanciamiento del GL ejecutado	S/		99,620.00
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/		27,540.00
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	456-2022	S/	99,620.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023- A/MPJB



Meta – Año / Monto (S/)		S/	-
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Eloy Cesar Zagarra Coaquera	Colegiatura N°	CIP. N° 114356
Documento de designación	O/S N°1403-2022	Fecha de emisión	5/07/2022
Documento de designación	O/S N°2769-2022	Fecha de emisión	18/11/2022
Responsable del plan de negocio			
Residente o coordinador	ing. Ruben Lorenzo Vizcacho Ale	Colegiatura N°	CIP. N° 59350
Documento de designación	O/S N°410-2021	Fecha de emisión	11/10/2021

- Una vez ejecutado al 100% el plan de negocio denominado "Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna" con CUI N° 2550348, se procedió a generar la liquidación física - financiera según lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- Las metas físicas se han ejecutado de acuerdo a lo especificado en el plan de negocio.
- La valorización real ejecutada alcanza a la suma de S/ 102,527.80 soles (ciento dos mil quinientos veintisiete con 80/100 soles). El plan de negocio fue ejecutado físicamente al 100%, teniendo un saldo de 0%
- Se realizó la verificación en campo de las partidas ejecutadas en el plan de negocio, los cuales constan en el Formato N° 23.1- Acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento
- Mediante acta de finalización de ejecución (Formato N° 22) del plan de negocio se dejó conformidad a las partidas ejecutadas con su respectivo metrado, en relación con las partidas programadas, tal como consta en dicho documento.
- Se realizó la verificación en campo de las partidas ejecutadas en el plan de negocio, los cuales constan en el Formato N° 23.1- Acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Resumen de valorización final del plan de negocio con cofinanciamiento denominado: "Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna"

Ítem	Concepto / Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado al 100% programado	Variación			Valorización final
				Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos	
1	Inversión Fija	66,945.00	66,945.00				
1.1	Inversión Fija Tangible	54,945.00	54,945.00	0	0	0	0.00
1.2	Inversión Intangible	12,000.00	12,000.00	0	0	0	0.00
2	Capital de trabajo	28,610.00	28,560.00				
2.1	Materiales e insumos	28,610.00	28,560.00	0	0	0	0.00
	Gastos Generales de Inversión	4,389.25	4,389.25	0	0	0	0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 550 - 2023- A/MPJB

Gastos de Supervisión.	2,633.55	2,633.55	0	0	0	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (soles)	102,577.80	102,527.80	0	0	0	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (%)	100%	99.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- El presupuesto aprobado del cofinanciamiento mediante Resolución de alcaldía N° 037-2021-A/MPJ, para la ejecución del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", fue de S/ 102,577.80 soles (ciento dos mil quinientos setenta y siete mil con 80/100 soles).
- El presupuesto financiero ejecutado del plan de negocio, alcanzó a la suma de S/. 99,620.00 soles (noventa y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), equivalente al 97,12% del presupuesto programado.
- Para la verificación de la ejecución financiera de cofinanciamiento del plan de negocio, se suscribió el acta de conciliación contable de liquidación financiera por las áreas correspondientes de la Municipalidad provincial Jorge Basadre, según Formato N°23.2.

Para la elaboración del presente informe de liquidación financiera, fue tomada de los informes mensuales e informe final del seguimiento a la ejecución (Formato N° 017 y N° 018).

Conciliación financiera de ejecución del plan de negocio denominado: "Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna".

expediente siaf	c/p	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 456 – 2022					
Fuente de Financiamiento:	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones				
0000003901	7302	TEC. & MAQ. E.I.R.L.	2.6.3 2.5 2	30800	30800.00
0000004083	7797	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	3300	3300.00
0000004084	7798	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	1045	1045.00
0000004085	7799	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	2596	2596.00
0000004086	7800	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	1430	1430.00
0000004177	7801	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	3190	3190.00
0000004178	7802	BOCCHIO Y CIA S.A.C.	2.6.8 1.4 2	6820	6820.00
0000004254	8052	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	2817	2817.00
0000004254	8053	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	43	43.00
0000004424	8054	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	5851	5851.00
0000004424	8055	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	89	89.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB



expediente siaf	c/p	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 456 – 2022					
Fuente de Financiamiento:		Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones			
0000004253	8074	AGRO INVERSIONES SALAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.6.8 1.4 2	1480	1480.00
0000004252	8240	AGRO INVERSIONES SALAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.6.8 1.4 2	814	814.00
0000004260	8248	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	1463	1463.00
0000004260	8249	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	22	22.00
0000004512	8774	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	19178	19178.00
0000004512	8775	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	292	292.00
0000004688	8776	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	2059	2059.00
0000004688	8777	AGROVIC II E.I.R.L.	2.6.8 1.4 2	31	31.00
0000005022	8984	LEON TICAHUANCA GEOVANA ADELA	2.6.8 1.4 3	2200	2200.00
0000006443	11767	APOMAYTA APOMAYTA KENMERY	2.6.8 1.4 3	2100	2100.00
0000006611	11870	TUYO CONDORI EDGARD MARCELINO	2.6.8 1.4 3	12000	12000.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					99,620.00

Fuente: Registro del Anexo Nro. 23.2 - Acta de conciliación contable de liquidación financiera.

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA".

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio			
Detalle del gasto	Presupuestado según plan de negocio	Total de gasto ejecutado	% ejecutado
01 Inversión Fija	66,945.00	61,181.00	91.39%
01.01. Inversión Fija Tangible	54,945.00	49,181.00	
01.02. Inversión Intangible	12,000.00	12,000.00	
02 Capital de trabajo	28,610.00	34,139.00	119.33%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB

02.01. Materiales e insumos	28,610.00	34,139.00	
03 Gastos Generales de Inversión	4,389.25	4,300.00	
04 Gastos de Supervisión.	2,633.55	0.00	
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio.	102,577.80	99,620.00	97.12%

CONCLUSIONES:

- La valorización física real ejecutada del plan de negocio, alcanza la suma de S/ 102,527.80 soles (ciento dos mil quinientos veintisiete con 80/100 soles). Cumpliendo con su ejecutado físicamente al 100%, teniendo un saldo de 0%.
- El presupuesto financiero ejecutado del plan de negocio, alcanzó a la suma de S/. 99,620.00 soles (noventa y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), equivalente al 97.12 % del presupuesto programado.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio denominado: “Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna”, es de 154 días calendarios.
- Una vez evaluado y revisado el expediente de la liquidación técnica y financiera del plan de negocio denominado: “Mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha de la cadena productiva de palto de la Asociación Monte Grande, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna”, se concluye, que su ejecución se realizó según lo programada no presentando observaciones al respecto; por lo tanto, el suscrito brinda su APROBACIÓN correspondiente, a fin, que continúe con su trámite respectivo hasta su aprobación mediante acto resolutivo.
- Cabe resaltar, que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre no cuenta con una directiva para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE, por ende, la elaboración, ejecución y liquidación se realizó según lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 19 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de desarrollo Económico, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del Plan de Negocio denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA**” con CUI N°2550348, ejecutado por administración directa por un monto de inversión de S/ 102,577.80 (Ciento dos mil quinientos veintisiete con 80/100 soles), de acuerdo a los siguientes cuadros:

Resumen de valorización final del plan de negocio con cofinanciamiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”

Ítem	Concepto / Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado al 100% programado	Variación			Valorización final
				Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos	
1	Inversión Fija	66,945.00	66,945.00				
1.1	Inversión Fija Tangible	54,945.00	54,945.00	0	0	0	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB



1.2	Inversión Intangible	12,000.00	12,000.00	0	0	0	0.00
2	Capital de trabajo	28,610.00	28,560.00				
2.1	Materiales e insumos	28,610.00	28,560.00	0	0	0	0.00
	Gastos Generales de Inversión	4,389.25	4,389.25	0	0	0	0.00
	Gastos de Supervisión.	2,633.55	2,633.55	0	0	0	0.00
	Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (soles)	102,577.80	102,527.80	0	0	0	0.00
	Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (%)	100%	99.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA".

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio

Detalle del gasto	Presupuestado según plan de negocio	Total de gasto ejecutado	% ejecutado
01 Inversión Fija	66,945.00	61,181.00	91.39%
01.01. Inversión Fija Tangible	54,945.00	49,181.00	
01.02. Inversión Intangible	12,000.00	12,000.00	
02 Capital de trabajo	28,610.00	34,139.00	119.33%
02.01. Materiales e insumos	28,610.00	34,139.00	
03 Gastos Generales de Inversión	4,389.25	4,300.00	
04 Gastos de Supervisión.	2,633.55	0.00	
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio.	102,577.80	99,620.00	97.12%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 550 - 2023- A/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la Liquidación Técnico – Financiera del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTCOSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN MONTE GRANDE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, son autores y responsables del cierre del Plan de Negocio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Gerente Municipal de desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Daualos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDE
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADO